

2021-00277-00-00

Secretaria:

Pasa a Despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, diciembre 21 de 2021

Yoly Stivaliz Barreto Gomez

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **40**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Estando a despacho para estudiar la presente demanda Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora SANDRA MILENA RODRIGUEZ CARDONA en contra de la heredera determinada LAURA SALAZAR RODRIGUEZ, y de los herederos indeterminados del causante ADRIAN SALAZAR POSADA; encuentra el Despacho memorial enviado vía correo electrónico por el Dr. HERMES DAVID GARCIA MILLAN, donde manifiesta que retira la demanda por cuanto su poderdante falleció.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda.

2º) El despacho se abstiene de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de expediente virtual.

3º) DILIGÉNCIESE el respectivo formato de compensación.

4º) TENGASÈ por renunciados los términos.

5º) ARCHIVESE el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 07

HOY, 13 DE ENERO DE 2022, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ